

Reglamento de Elección del Delegado Juvenil de Circunscripción

1. Todo joven que aspire ser electo como delegado de circunscripción deberá estar inscrito en el PSUV. Art. 1: excepto los menores de 18 años quienes aún no pueden ser militantes formales.
2. Los Voceros Juveniles de cada Batallón se denominarán Voceros del Equipo de Trabajo Juvenil.
3. Voceros del Equipo de Trabajo Juvenil se reunirán con el resto de los voceros juveniles de su circunscripción respectiva, para instalar la asamblea de voceros juveniles, con el fin de elegir el delegado juvenil de circunscripción.
4. La reunión de voceros juveniles se realizara el día 30 de agosto en el lugar de común acuerdo.
5. El quórum reglamentario para instalar la reunión de Voceros del Equipo de Trabajo Juvenil será del cincuenta por ciento mas uno (50% + 1).
6. La Elección será de segundo grado, es decir, solo los Voceros del Equipo de Trabajo Juvenil podrán votar para la escogencia del delegado juvenil de circunscripción.
7. El Vocero del Equipo de Trabajo Juvenil suplente podrá votar solo en el caso que el Vocero Principal no asista a la Reunión.
8. Para Garantizar la armonía y validez de la reunión se podrá invitar sólo como observador al delegado de circunscripción respectiva.
9. Se reconocerá como electo o electa a quien haya obtenido como mínima votación la mayoría simple del quórum de la reunión.
10. Al iniciar la reunión se instalara un director o directora de debate, un coordinador o coordinadora de tiempo y un secretario o secretaria de actas.
11. Seguidamente se procederá a postular o proponer los nombres de los candidatos a Delegado Juvenil de Circunscripción.
12. Los postulados no podrán estar inhabilitados política o administrativamente, por lo que, quien esté incurso en alguna medida de este tipo no podrá asumir las responsabilidades políticas de la juventud.
13. Los Voceros del Equipo de Trabajo Juvenil que hayan sido designados por el batallón se consideran promotores y solo se le reconocerá como vocero, cuando haya constituido el Equipo de trabajo juvenil con un mínimo de diez jóvenes.
14. Es imprescindible que consignen ante la sede del partido a través de la Comisión Nacional de Movimientos Sociales (Casa Nacional del PSUV) los respaldos en físico del acta de elección del delegado juvenil de circunscripción y en digital por el correo psuvjuventud@gmail.com.
15. En los casos en que se detecten equipos de trabajo juvenil conformados de manera irregular se desconocerá su legitimidad y quedaran excluidos de participar en el congreso fundacional.
16. Lo no contemplado en el presente reglamento será consultado y resultado en la dirección nacional del PSUV.